



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 9 DE AGOSTO DE 1996

Número 185

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Convenio colectivo de trabajo para las Industrias de Aguardientes Compuestos, Licores y Sidreras de la Región de Murcia. 8747

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Corrección de error del anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: "Puente sobre ferrocarril y mejora, ensanche y refuerzo de firme en la MU-301. P.K. 26,00 hasta el cruce con la carretera F-19". 8755
Anuncio de licitación de obras. Expediente: 05/01/96/0145. Expediente: 05/01/96/0146. Expediente: 05/01/96/0148. 8755

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Anuncio de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 8756
Anuncio de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 8757

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio por el que se somete a información pública el Pliego de Condiciones que regirá la ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Colada de Quitapellejos", "Colada del Cabezo Beaza", "Colada del Puerto del Saladillo", "Colada de Fontes", "Colada de Cantarranas" y "Vereca de los Alcázares", sitas en los términos municipales de Cartagena y Torre Pacheco, con destino a la instalación de Gasoducto Cartagena-Orihuela. 8758
Anuncio de contratación. Expediente: 61/96. 8758
Anuncio de contratación. Expediente: 63/96. 8758
Anuncio de contratación. Expediente: 60/96. 8759

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de obras. Expediente: 30/96. 8760
Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de servicios. Expediente: 31/96. 8761

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 194/96. 8762
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.005/96. 8762
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.004/96. 8762
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.003/96. 8762
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 555/96. 8763
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 990/96. 8763
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.202/96. 8763
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.132/96. 8763

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 984/94.	8764
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.023/94.	8764
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 248/96.	8765
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 152/96.	8765
Primera Instancia de Jumilla. Procedimiento 266/95.	8766
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 34/94.	8767
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 911/93.	8768
Primera Instancia número Dos de Murcia. Quiebra necesaria 1.143/94.	8768
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio menor cuantía 762/93.	8768
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 610/89.	8769
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 120/95.	8769
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 116/96.	8770
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 863/95.	8771
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 466/95.	8772
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 1.322/1992.	8773
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.040/93.	8774
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.081/92.	8775
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 1.878/1992.	8775
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 186/95.	8776
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 346/92.	8777
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 110/96.	8777
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 774/93.	8778
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 426/94.	8778
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos 177/1993.	8779
Primera Instancia de Barbastro. Autos 18/94.	8780
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 197/96.	8780
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 124/95.	8781
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 11/94.	8782
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 418/96.	8782
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 361/96.	8782

IV. Administración Local

CARAVACA DE LA CRUZ. Alimentación y transformación de energía eléctrica en el Polígono I de "El Cejo" fase 2.	8783
CARTAGENA. Aprobación inicial del proyecto de división de la Unidad de Ejecución número 2 del Plan Parcial Los Nietos.	8783
JUMILLA. Concurso de rehabilitación Antiguo Concejo.	8784
BENIEL. Proyecto de contrato de préstamo.	8784
MURCIA. Declaración de innecesariedad de reparcelación en la zona 2E de Llano de Brujas. (Exp. 652GR96)	8784

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

CAPÍTULO II

11273 Convenio colectivo de trabajo para las Industrias de Aguardientes Compuestos, Licores y Sidrerías de la Región de Murcia. Expediente 45/96.

Objeto

Artículo 2.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo para Aguardientes Compuestos, Licores y Sidrerías de la Región de Murcia, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 10-6-96, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 8-7-96, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985. Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

El presente Convenio tiene por objeto el regular las condiciones de trabajo procurando, a través de un régimen adecuado de relaciones laborales, fomentar el sentido de unidad de producción y comunidad de trabajo, así como la mejora del nivel de vida de todos los trabajadores y el beneficio de cuantos colaboran en estas industrias.

CAPÍTULO III

Ámbito de aplicación

Artículo 3.— Ámbito territorial.

Las disposiciones del presente Convenio regirán en todo el territorio de la Región de Murcia.

Artículo 4.— Ámbito personal.

Quedan sometidos a las estipulaciones de este Convenio todas las empresas y los trabajadores que presten sus servicios en las mismas afectadas por el presente Convenio, exceptuando únicamente el personal mencionado en el artículo 1.3. del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Ley 8/1980 de 10 de marzo.

Artículo 5.— Ámbito funcional.

Las presentes normas obligarán a todas las empresas y trabajadores de la Región de Murcia que se dediquen a la fabricación de aguardientes compuestos, licores y sidras que estén comprendidas dentro del ámbito de la Ordenanza Laboral de las industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licores y Sidrerías, aprobada por Orden de 11 de julio de 1971.

Artículo 6.— Ámbito temporal.

Este Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", si bien sus efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 1996.

La duración será de un año hasta el 31 de diciembre de 1996, entendiéndose prorrogado por la tática de año en año, si no mediase denuncia formal por cualquiera de las partes con tres meses de antelación como mínimo a la fecha de terminación. Dicho Convenio se empezará a negociar a partir del 15 de enero de 1997.

ACUERDA:

Primero:

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo:

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 10 de julio de 1996.— El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez.**

CAPÍTULO I

Determinación de las partes que lo conciertan

Artículo 1.

El presente Convenio Colectivo se concierta entre la Asociación Provincial de Empresarios Fabricantes de Aguardientes Compuestos, Licores y Sidrerías de Murcia, representada por las personas expresamente facultadas para ello, y los trabajadores de las citadas industrias, representados por los miembros elegidos para formar parte de la Comisión Negociadora en elección llevada a cabo por las correspondientes centrales sindicales.

CAPÍTULO IV

Concurrencia y denuncia

Artículo 7.— Concurrencia.

El presente Convenio colectivo tiene fuerza normativa y obliga por todo el tiempo de su vigencia, con exclusión de cualquier otro, a la totalidad de los empresarios y trabajadores comprendidos dentro de su ámbito de aplicación. Durante su vigencia, y hasta tres meses antes de la terminación de la misma, no podrá negociarse otro convenio concurrente.

Artículo 8.— Denuncia.

La parte que pretenda la revisión de este Convenio, habrá de manifestar su pretensión a la otra en escrito donde se contengan las condiciones sobre las que versará la negociación futura.

Una copia del mencionado escrito de denuncia se depositará en las dependencias de la Dirección Provincial de Trabajo.

La denuncia habrá de formularse con tres meses de antelación al vencimiento del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

CAPÍTULO V

Organización del trabajo

Artículo 9.— Principios generales.

La organización del trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa.

El empresario podrá adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales, guardando en su adopción y aplicación la consideración debida a su dignidad humana y teniendo en cuenta la capacidad real de los trabajadores disminuidos en su caso. Para la implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo, y cualquiera de sus posibles consecuencias, estudios de tiempos, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo, será requisito previo el informe de los representantes de los trabajadores.

El trabajador estará obligado a realizar el trabajo convenido bajo la dirección del empresario o persona en quien éste delegue.

Artículo 10.— Productividad.

Conscientes las partes de la necesidad de una mejora general de la eficacia del sistema productivo y de conseguir para ello la incorporación de todos los agentes de la producción y la adecuación del marco social e institucional a la consecución de tales mejoras, las orga-

nizaciones firmantes consideran imprescindible clarificar los objetivos a alcanzar así como los factores que inciden sobre los mismos y los instrumentos básicos para lograrlo, de cara a orientar y facilitar las negociaciones en los distintos niveles.

Los objetivos a alcanzar son:

— Elevar la competitividad y la rentabilidad de las empresas.

— Optimizar la capacidad productiva de acuerdo con las orientaciones del mercado, con la finalidad de maximizar la riqueza y el bienestar de todos los agentes de la producción y de la sociedad en su conjunto.

— Maximizar el empleo.

— Mejorar las condiciones de trabajo.

Las partes consideran que los principales factores que inciden sobre la productividad son:

— La política de inversiones.

— La racionalización de la organización productiva.

— La mejora tecnológica.

— La programación empresarial de la producción y la productividad.

— El clima y la situación de las relaciones laborales.

— Las condiciones y la calidad de la vida en el trabajo.

— La política salarial y de incentivación material.

— La cualificación y adaptación de la mano de obra.

— El absentismo.

En consecuencia, es necesario arbitrar, mediante el establecimiento de compromisos concretos, mecanismos y procedimientos instrumentales para generar un proceso que dé lugar a la mejora de la productividad y permita alcanzar los objetivos señalados.

1. Establecimiento, con la participación de los representantes de los trabajadores del nivel del índice de productividad que se considerará como normal o periodo base para las comparaciones.

2. Participación de los representantes de los trabajadores en el seguimiento de las mediciones de productividad.

3. Receptividad de las empresas a las peticiones de corrección de aquellos obstáculos que frenen los avances de productividad emitidas por los trabajadores.

4. Establecimiento de garantías acerca de la distribución de las mejoras de rentabilidad obtenidas por aumentos de productividad, aplicándolas al restablecimiento

y/o mejora de excedente empresarial, inversiones que creen puestos de trabajo o incentivos salariales vinculados a la mejora de la productividad.

5. Los niveles normales de productividad se remunerarán a través del salario pactado y son exigibles a cambio del mismo, excepto cuando no se alcanzan por circunstancias no imputables al trabajador.

6. Los planes de mejora de productividad se implantarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Información previa de los mismos a los trabajadores.

b) Que objetivamente tales planes no supongan discriminación de unos trabajadores sobre otros.

c) Establecimiento de periodos de prueba y de adaptación cuando se introduzcan nuevos sistemas, garantizándose durante los mismos a los trabajadores que se vean afectados por el cambio las percepciones habituales que les vinieran siendo abonadas con anterioridad.

d) Las condiciones de trabajo respetarán lo establecido por la Ley o por el Convenio vigente.

CAPÍTULO VI

Tiempo de trabajo

Artículo 11.— Jornada de trabajo.

La jornada laboral semanal será de 39 horas, realizadas de lunes a viernes.

Aquellas empresas que en sus secciones de carga y descarga, distribución y venta tuvieran necesidad de realizar una jornada distinta, la convendrán con sus trabajadores respetando lo establecido en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores; asimismo quedará afectado a dicha jornada distinta el mínimo de personal administrativo necesario.

Las partes firmantes del Convenio recomiendan que aquellas empresas, cuyo sistema productivo lo permita, establezcan jornada continuada, en temporada de verano (contando como tal los meses de mayo a septiembre) de 7 horas pudiéndose recuperar el resto durante todo el año hasta completar la jornada semanal de 39 horas.

Artículo 12.— Vacaciones.

Los trabajadores disfrutarán de un periodo anual de vacaciones de treinta días naturales consecutivos.

Los días de vacaciones disfrutados se considerarán, a todos los efectos, como efectivamente trabajados.

Las empresas, conocidas las preferencias de turnos de sus trabajadores, comunicarán a éstos, antes de finalizar el último trimestre del año anterior, el periodo de disfrute que les ha sido asignado.

El personal que ingrese en el transcurso del año, tendrá derecho, en ese año, al disfrute de la parte proporcional de vacaciones, partiendo de la presunción, a efectos de su cálculo, de que trabajarán hasta la finalización del mismo.

El personal que cese por cualquier causa, tendrá derecho a una compensación en metálico, igual a la parte proporcional de los días no disfrutados. Dichas partes proporcionales se calcularán a razón de dos días y medio al mes o fracción de mes trabajado.

Artículo 13.— Licencias.

1.— Los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal de dos días ininterrumpidos que, como regla general, comprenderá el sábado y domingo completos. Todo ello sin perjuicio de que por disposición legal, contrato de trabajo o permiso expreso de la autoridad competente se regule otro régimen de descanso laboral para actividades concretas.

2.— El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos o por el tiempo siguiente:

a) Veinte días naturales en caso de primeras nupcias y quince días naturales en sucesivas.

b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado de su domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20 por ciento de las horas laborables en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

3.— Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad.

4.— Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años, o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Artículo 14.—Suspensión con reserva de puesto de trabajo.

En el caso de que la madre y el padre trabajen, aquélla, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de hasta cuatro de las últimas semanas de suspensión, siempre que sean ininterrumpidas y al final del citado periodo, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga riesgo para su salud.

Artículo 15.— Excedencias.

1.— La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

2.— El trabajador con, al menos, una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

3.— Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo a contar desde la fecha del nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

4.— Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa, los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

5.— El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la empresa.

6.— La situación de excedencia podrá extenderse a otros supuestos colectivamente acordados, con el régimen y a los efectos que allí se prevean.

Artículo 16.— Festividad de la Virgen de las Viñas.

Dicha festividad se celebrará el día 8 de septiembre, teniendo el carácter de festivo no recuperable.

Artículo 17.— Ceses.

El personal fijo que desee cesar en el servicio de la

empresa deberá comunicarlo por escrito a la misma con la siguiente antelación:

- Personal técnico, administrativo y comercial, un mes.
- Subalternos y obreros, diez días.

La falta de cumplimiento de esta obligación llevará consigo la facultad que se reconoce a la empresa para exigir al trabajador el resarcimiento de daños y perjuicios.

Artículo 18.— Servicio militar.

Las empresas están obligadas con respecto al personal en cumplimiento del servicio militar a darle trabajo en los periodos de licencia o permisos superiores a 15 días, así como a reservar su puesto de trabajo hasta dos meses después de su licenciamiento.

CAPÍTULO VII

Retribuciones

Artículo 19.— Incremento salarial.

En el presente Convenio se ha concertado un incremento salarial del 4% para el presente año, aplicable a cada una de las columnas reguladoras de los conceptos retributivos contenidos en el anexo salarial y en el Convenio anterior.

Artículo 20.— Revisión salarial.

Si al 31 de diciembre de 1996, el IPC, superara el 4,3% de inflación, se procedería a una revisión automática del Convenio aplicándose un aumento igual al exceso experimentado con carácter retroactivo desde el 1-1-96.

Artículo 21.— Salario base.

Es el que figura en la columna de la tabla salarial, su cuantía servirá para el cálculo de los aumentos por años de servicio.

Artículo 22.— Gratificaciones extraordinarias.

El trabajador tendrá derecho a dos gratificaciones extraordinarias al año, una de ellas se abonará el 1 de julio y la otra el 24 de diciembre y por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad del salario base más la antigüedad.

El personal que se encuentre cumpliendo el servicio militar percibirá de su empresa las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad.

Artículo 23.— Gratificación productiva.

Con el fin de compensar el afán colaborador de los trabajadores para una mayor productividad y eliminación del absentismo, se establece una gratificación anual por importe de 68.843 pesetas para todas las categorías, abonándose de la siguiente forma: 34.422 pesetas en el mes de marzo y 34.422 pesetas en el mes de septiembre.

Artículo 24.— Gratificación Virgen de las Viñas.

Con ocasión de la festividad de la Virgen de las Vi-

ñas, las empresas abonarán la cantidad de 18.156 pesetas a cada uno de sus trabajadores.

Artículo 25.— Proporcionalidad.

Los trabajadores que ingresen o cesen en el transcurso del año, percibirán la parte proporcional al tiempo trabajado de las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad, de la gratificación productiva y de la Virgen de las Viñas.

Artículo 26.— Dietas.

Los trabajadores que por razones de su trabajo tengan que desplazarse a la localidad distinta de donde se encuentre el centro de trabajo, percibirán en concepto de diêta las siguientes cantidades según la duración del desplazamiento:

- Desayuno, 482 pesetas.
- Comida, 1.572 pesetas.
- Cena, 1.211 pesetas.
- Habitación para pernoctar, 1.819 pesetas.

Las empresas de acuerdo con sus trabajadores podrán pactar otro sistema de pago de estos conceptos, mediante justificación de gastos.

Artículo 27.— Antigüedad.

Los trabajadores fijos, a excepción de los aspirantes administrativos, recaderos, pinches y aprendices, disfrutarán de aumentos periódicos sobre su salario base, consistentes en cuatro bienios de 5 por 100 y cuatro cuatrienios del 10 por 100 hasta alcanzar un máximo del 60 por 100.

Los expresados aumentos se aplicarán en razón de la antigüedad del trabajador en la empresa, sin computar los periodos de aprendizaje y similares del párrafo anterior, sobre el salario de la categoría que ostente el trabajador.

Los trabajadores eventuales disfrutarán también de los aumentos por años de servicio sobre el salario base y para el cómputo de cada bienio o cuatrienio se tendrá en cuenta la suma de los días trabajados.

La acumulación de los incrementos por antigüedad no podrán en ningún caso, suponer más del 10 por 100 a los 5 años, del 25 por 100 a los 15 años, del 40 por 100 a los 20 años y del 60 por 100, como máximo, a los 25 o más años.

Los incrementos se calcularán sobre el salario base.

Se respetarán los derechos adquiridos anteriormente por los trabajadores.

CAPÍTULO VIII

Aspectos asistenciales

Artículo 28.— Jubilación.

Los trabajadores que cesen en sus empresas por jubilación, siempre que cuenten, como mínimo, con diez

años de antigüedad en las mismas, a las edades que se indican, percibirán las cantidades que a continuación se detallan:

- A los 60 años de edad: 325.000 pesetas.
- A los 61 años de edad: 300.000 pesetas.
- A los 62 años de edad: 275.000 pesetas.
- A los 63 años de edad: 250.000 pesetas.
- A los 64 años de edad: 225.000 pesetas.
- A los 65 años de edad: 250.000 pesetas.

Para el ejercicio de este derecho a las edades de 60, 61, 62, y 63 años, se precisará el mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador.

Los trabajadores que pretendan jubilarse a los 64 años, habrán de notificarlo a la empresa con un mes de antelación.

Si durante la vigencia de este texto legal se redujese la edad de jubilación actualmente en vigor, las cantidades y edades antes expresadas serán nuevamente reconsideradas por la Comisión Paritaria de este Convenio.

También percibirán la cantidad de 200.000 pesetas aquellos trabajadores que dejen de prestar sus servicios en las empresas por haber sido declarados por la Comisión Técnica Calificadora en situación de Invalidez Permanente y grados de Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual o absoluta para toda clase de trabajo.

Artículo 29.— Jubilación a los 64 años.

Los trabajadores afectados por este Convenio con la aceptación y acuerdo previo de sus empresas, podrán hacer uso de los derechos que son establecidos por el Real Decreto-Ley 14/1981, de 29 de agosto, y el Real Decreto 2.705/1981, de 19 de octubre, sobre jubilación especial a los 64 años.

Para ejercitar este derecho, los trabajadores habrán de obtener previamente de sus empresas, la aceptación de esta especial forma de jubilación, la que deberá constar por escrito como asimismo la especificación de los compromisos regulados en las dos disposiciones mencionadas, especialmente los que hacen referencia a la sustitución del trabajador por otro, titular del derecho o cualquiera de las prestaciones económicas por desempleo o joven demandante de primer empleo.

Artículo 30.— Protección a la situación de incapacidad laboral transitoria.

En caso de enfermedad laboral transitoria por accidente de trabajo o enfermedad que diese lugar a la hospitalización del trabajador accidentado, éste tendrá derecho al percibo de la totalidad de su remuneración desde el primer día como si se tratase de días efectivamente trabajados.

En caso de incapacidad laboral transitoria por enfermedad que no diese lugar a hospitalización, las empresas abonarán a los trabajadores que la padeciesen el 90 por 100 del salario base y antigüedad, desde el primer día de la baja. A partir del día 20 de encontrarse en baja por dicho concepto, percibirán la totalidad de la remuneración como si se tratase de días efectivamente trabajados.

Artículo 31.— Seguro de vida.

Las empresas cubrirán el riesgo de muerte, así como la invalidez permanente por accidente de trabajo de su personal, suscribiendo al efecto una póliza con la entidad aseguradora que estimen conveniente, en la cuantía de 3.000.000 de pesetas, por cada una de las situaciones mencionadas.

Artículo 32.— Muerte natural.

Las empresas abonarán a la muerte de un trabajador, siempre que éste llevase como mínimo, cinco años de antigüedad en la misma, la cantidad de 200.000 pesetas a sus herederos.

Artículo 33.— Ayuda escolar.

Las empresas vendrán obligadas a pagar la cantidad de 19.520 pesetas por hijo en edad escolar en las edades comprendidas entre 4 y 18 años, en concepto de ayuda para estudios, que será abonada anualmente en el mes de septiembre.

CAPÍTULO IX

Acción sindical en la empresa

Artículo 34.— Órganos de representación.

De conformidad a la legislación vigente, y sin perjuicio de otras formas de participación, los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa a través de los órganos de representación regulados en este artículo.

Para la realización de esta acción se tendrá en cuenta:

A) Delegados de Personal.

1.— La representación de los trabajadores en la empresa o centro de trabajo que tengan menos de 50 y más de 10 trabajadores fijos corresponde a los delegados de personal. Igualmente podrá haber un Delegado de Personal en aquellas empresas o centros que cuenten entre 6 y 10 trabajadores fijos, si así lo decidieran éstos por mayoría.

2.— Los delegados de personal ejercerán mancomunadamente ante el empresario la representación para la que fueron elegidos, interviniendo en cuantas cuestiones se susciten en relación con las condiciones de trabajo del personal que representan y formulando reclamaciones ante el empresario, la autoridad laboral o las entidades gestoras de la Seguridad Social, según proceda, sobre el cumplimiento de las relativas a higiene y seguridad en el trabajo y Seguridad Social.

B) Comités de Empresa.

1.— El Comité de Empresa es el órgano representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores en la empresa o centro de trabajo para la defensa de sus intereses, constituyéndose en cada centro de trabajo cuyo censo sea de 50 o más trabajadores fijos.

2.— En la empresa que tenga en la misma provincia,

o en municipios limítrofes, dos o más centros de trabajo cuyos censos no alcancen los cincuenta trabajadores fijos, pero que en su conjunto lo sumen, se constituirá un Comité de Empresa propios y con todos los segundos se constituirá otro.

3.— Sólo por Convenio Colectivo podrá pactarse la constitución y funcionamiento de un Comité intercentro, con un máximo de doce miembros, designados de entre los componentes y por estos mismos.

Tales Comités intercentros no podrán arrogarse otras funciones que las que expresamente se les conceda en el Convenio Colectivo en que se acuerde su creación.

C) Garantías.

Los miembros del Comité de Empresa y los delegados de personal, como representantes legales de los trabajadores, tendrán a salvo de lo que disponga en los convenios colectivos, las siguientes garantías:

a) Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanciones por faltas graves o muy graves, en el que serán oídos, aparte del interesado, el Comité de Empresa o restantes delegados de personal.

b) Prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo respecto de los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

c) No ser despedido ni sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, salvo en caso de que ésta se produzca por revocación o dimisión, siempre que el despido o sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación, sin perjuicio, por tanto, de lo establecido en el artículo 54. Asimismo no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional en razón, precisamente del desempeño de su representación.

d) Expresar colegiadamente, si se trata del Comité, con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la empresa.

e) Disponer de un crédito de horas mensuales retribuidas cada uno de los miembros del Comité o delegado de personal en cada centro de trabajo, para el ejercicio de sus funciones de representación, de acuerdo con la siguiente escala:

Delegados de Personal o miembros del Comité de Empresa.

Hasta 100 trabajadores, 15 horas.

De 101 a 250 trabajadores, 20 horas.

De 251 a 500 trabajadores, 30 horas.

De 501 a 750 trabajadores, 35 horas.

De 751 en adelante, 40 horas.

Podrá pactarse en Convenio colectivo, la acumulación de horas de los distintos miembros del Comité de Empresa y, en su caso de los delegados de personal, en

uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total, pudiendo quedar relevado o relevados del trabajo, sin perjuicio de su remuneración.

CAPÍTULO X

Disposiciones complementarias

Artículo 36.— Clasificación profesional.

El trabajador que realice funciones de categoría superior a las que correspondan a la categoría profesional que tuviera reconocida, por un periodo superior a seis meses durante un año, y ocho durante dos años, puede reclamar ante la Dirección de la Empresa la clasificación profesional adecuada.

Contra la negativa de la empresa y previo informe del Comité o, en su caso, de los delegados de personal, puede reclamar ante la jurisdicción competente.

Cuando se desempeñen funciones de categoría superior, pero no proceda legal o convencionalmente el ascenso, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva el empresario precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional y comunicándolo a los representantes legales de los trabajadores.

Artículo 36.— Formación profesional.

El trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de Formación Profesional o a la concesión de permisos oportunos de formación o perfeccionamiento profesional con reservas del puesto de trabajo.

Las partes se comprometen, dada la importancia de la Formación Profesional, a poner en práctica a la mayor brevedad posible, el Acuerdo Nacional de Formación Continua, suscrito el pasado 22 de diciembre de 1992, entre U.G.T. y CC.OO., y las Asociaciones Empresariales CEDE y CEPYME.

Artículo 37.— Prendas de trabajo.

Las empresas entregarán a los trabajadores dos prendas de trabajo al año: una de mayo (prenda de verano) y otra en noviembre (prenda de invierno), estando obligados los trabajadores a llevarlas puestas durante la jornada de trabajo.

CAPÍTULO XI

Disposiciones finales

Artículo 38.— Comisión Paritaria.

Para cuantas cuestiones se deriven de la interpretación y aplicación del presente Convenio, se constituirá una Comisión Paritaria integrada por dos empresarios y dos trabajadores, elegidos de entre aquellos que han formado la Comisión Negociadora, con la asistencia de sus asesores y bajo una presidencia si se estima conveniente.

La Comisión Paritaria se reunirá en un plazo de ocho días.

Artículo 39.— Procedimiento solución de conflictos.

En cualquier cuestión que surgiere en razón del cumplimiento, interpretación, alcance o aplicabilidad del presente Convenio, las partes se comprometen, a partir del momento del planteamiento de la cuestión, a no hacer uso de ninguna acción, sin previo sometimiento de la misma a la Comisión Paritaria nombrada al efecto.

La Comisión Paritaria se reunirá en un plazo de ocho días dictando informe en un plazo de 24 horas.

Sólo si después de los buenos oficios de dicha Comisión no se hubiera podido llegar a una solución de la cuestión conflictiva, las partes podrán adoptar las decisiones pertinentes en defensa de sus derechos.

Artículo 40.— Legislación complementaria.

En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral y demás legislación aplicable.

Artículo 41.— Garantía de las condiciones sociales y económicas vigentes.

Las partes acuerdan expresamente respetar todas y cada una de las mejoras sociales y salariales, que a la firma del presente Convenio viniesen disfrutando. Asimismo acuerdan el mantenimiento como norma supletoria de la Ordenanza Laboral para las Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras y Sidreras de 1971. Hasta que ésta no sea sustituida.

Los anteriores acuerdos son fiel reflejo de la libre expresión de voluntad de los representantes de los empresarios y los trabajadores que componen la Comisión Deliberadora, y conformes con la totalidad del texto, firman la presente en la fecha expresada en el encabezamiento.

Artículo nuevo

La revisión del exceso experimentado del I.P.C. al 31 de diciembre de 1995, repercute en un 0.8%, que se abonará a todos los trabajadores del sector el próximo día 30 de junio de 1996.

ANEXO DEL CONVENIO COLECTIVO

Tabla de remuneraciones anuales en función de las horas de trabajo que son de 1.771 anuales, en jornada normal para todas las categorías

Categorías	Salario anual	Salario mensual
TECNICOS		
Jefe Superior	1.882.594 Pts	128.257 Pts
TECNICOS TITULADOS		
Con Titulo Superior	1.823.815 Pts	124.058 Pts
Con Titulo Medio	1.765.109 Pts	119.865 Pts
Con Titulo Inferior	1.735.829 Pts	117.774 Pts
TECNICOS NO TITULADOS		
Encargado Genl. Bodega-Fabrica	1.735.829 Pts	117.774 Pts
Encargado de Laboratorio	1.647.770 Pts	111.484 Pts
Ayudante de Laboratorio	1.589.211 Pts	107.301 Pts
Auxiliar de Laboratorio	1.559.858 Pts	105.204 Pts
ADMINISTRATIVOS		
Jefe Superior	1.765.109 Pts	119.865 Pts
Jefe de Primera	1.735.829 Pts	117.774 Pts
Jefe de Segunda	1.677.197 Pts	113.585 Pts
Oficial de 1ª	1.647.770 Pts	111.484 Pts
Oficial de 2ª	1.618.491 Pts	109.392 Pts
Auxiliar	1.559.858 Pts	105.204 Pts
Aspirante 16-17 años	1.354.461 Pts	90.533 Pts
COMERCIALES		
Jefe Superior	1.765.109 Pts	119.865 Pts
Jefe de Ventas	1.735.829 Pts	117.774 Pts
Inspector de Ventas	1.647.770 Pts	111.484 Pts
Corredore en Plazas y Vigilante.	1.618.491 Pts	109.392 Pts
SUBALTERNOS		
Conserje	1.618.491 Pts	109.392 Pts
Subalterno de 1ª	1.589.211 Pts	107.301 Pts
Subalterno de 2ª	1.559.858 Pts	105.204 Pts
Auxiliar Subalterno	1.530.505 Pts	103.108 Pts
Botones 16-17 años	1.354.461 Pts	90.533 Pts
Mujer de Limpieza	1.530.505 Pts	103.108 Pts
OBREROS PROFESIONALES		
Capataz de Bodega	1.706.476 Pts	115.677 Pts
Encargado de Seccion-Cuadrilla	1.677.197 Pts	113.585 Pts
Oficial de 1ª	1.647.770 Pts	111.484 Pts
Oficial de 2ª	1.618.491 Pts	109.392 Pts
Oficial de 3ª	1.589.211 Pts	107.301 Pts
OFICIOS AUXILIALES		
Oficial de 1ª	1.647.770 Pts	111.484 Pts
Oficial de 2ª	1.618.491 Pts	109.392 Pts
Peon Especializado	1.559.858 Pts	105.204 Pts
Peon	1.530.505 Pts	103.108 Pts
Aprediz de 16-17 años	1.354.461 Pts	90.533 Pts

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11754 Corrección de error del anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: "Puente sobre ferrocarril y mejora, ensanche y refuerzo de firme en la MU-301. P.K. 26,00 hasta el cruce con la carretera F-19".

Advertido error en el citado anuncio, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 157, de fecha 8 de julio del presente, a continuación se procede a su rectificación:

Donde dice: "Esta Dirección General ha resuelto señalar el día 3 de julio en el Ayuntamiento de Murcia...".

Debe decir: "Esta Dirección General ha resuelto señalar el día 26 de julio en el Ayuntamiento de Murcia...".

Murcia a 17 de julio de 1996.— El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

11748 ANUNCIO de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca las siguientes contrataciones:

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Número de expediente: 05/01/96/0145.

Objeto del contrato: Prolongación del contradique del Puerto de San Pedro del Pinatar.

Lugar de ejecución: San Pedro del Pinatar.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: Trece millones novecientos setenta mil ciento sesenta pesetas (13.970.160 pesetas).

Garantía provisional: Doscientos setenta y nueve mil cuatrocientas tres pesetas (279.403 pesetas).

Garantía definitiva: Quinientas cincuenta y ocho mil ochocientos seis pesetas (558.806 pesetas).

Clasificación contratista o solvencia económica, técnica y financiera: Los licitadores podrán sustituir la acreditación de solvencia económica, técnica y financiera por la clasificación Grupo F, Subgrupo 2, Categoría D.

Número de expediente: 05/01/96/0146.

Objeto del contrato: Pavimentación y tinglado para útiles de pesca en el Puerto de San Pedro del Pinatar.

Lugar de ejecución: San Pedro del Pinatar.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: Catorce millones doscientas sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesetas (14.268.158 pesetas).

Garantía provisional: Doscientos ochenta y cinco mil trescientas sesenta y tres pesetas (285.363 pesetas).

Garantía definitiva: Quinientas setenta mil setecientas veintiséis pesetas (570.726 pesetas).

Clasificación contratista o solvencia económica, técnica y financiera: Los licitadores podrán sustituir la acreditación de solvencia económica, técnica y financiera por la clasificación Grupo C, Subgrupo 3, Categoría D.

Número de expediente: 05/01/96/0148.

Objeto del contrato: Casetas para útiles de pesca en el Puerto de Mazarrón.

Lugar de ejecución: Mazarrón.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: Diecisiete millones trescientas sesenta y tres mil doscientas noventa y ocho pesetas (17.363.298 pesetas).

Garantía provisional: Trescientas cuarenta y siete mil doscientas sesenta y seis pesetas (347.266 pesetas).

Garantía definitiva: Seiscientos noventa y cuatro mil quinientas treinta y dos pesetas (694.532 pesetas).

Clasificación contratista o solvencia económica, técnica y financiera: Los licitadores podrán sustituir la acreditación de solvencia económica, técnica y financiera por la clasificación Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Obtención de documentación e información:

Los Proyectos, Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares a los efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, número 6, de Murcia, teléfono 24 81 73. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Presentación de ofertas: Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se presentarán, junto con el resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza de Santoña, s/n., de Murcia. El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis

días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio, hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario, se verificará al tercer día, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 31 de julio de 1996.— El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

Consejería de Cultura y Educación**11679 ANUNCIO de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, a las empresas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

NºEX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	INFRACCION
123/96	Félix Dorado Carbonel	13.068.276	P. MAZARRÓN	13.05.96	25.000	R.D. 2816/82 A.67
141/96	Antonio Pérez Añón	24.792.292	Málaga	13.05.96	25.000	idm.
273/96	Modesto Estevez Brandon	36.067.696	Cartagena.Belones.	03.06.96	50.000	Art. 26 e) L.O.S.C.
311/96	Miguel S. Martínez Cárdenas	22.943.990H	Cartagena	19.06.96	50.000	Art. 26 e) L.O.S.C.
312/96	Joaquín García Martínez	--	San Pedro Pinatar	19.06.96	25.000	Art. 26 d) L.O.S.C.
320/96	Javier de Arriba Rodríguez	05.365.935N	La Manga. San Javier	19.06.96	50.000	Art. 26 e) L.O.S.C.
321/96	Laurent EduardoSixou	X-0059006	La Manga. Cartagena	19.06.96	50.000	Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia a 22 de julio de 1996.— El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

11678 ANUNCIO de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Cultura y Educación, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría de la Consejería de Cultura y Educación.

NºEX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	INFRACCIÓN
182/95	Domingo y Bas, C.B.	E.30697759	La Manga. Cartagena	29.04.96	50.000	Art.26 e) L.O.S.C.
217/95	Nagib Jbeili Moubaraj	52.805.615	Alcantarilla	18.06.96	50.000	Art.26 e) L.O.S.C.
226/95	Juan José Tortosa Nicolás	22.903.617	Cartagena	29.04.96	50.000	Art.26 e) L.O.S.C.
235/95	Juan José Tortosa Nicolás	22.903.617	Cartagena	29.04.96	50.000	Art.26 e) L.O.S.C.
246/95	Marcos Orive Peñalver	27.444.405	Murcia	25.03.96	50.000	Art.26 e) L.O.S.C.
248/95	Marcos Orive Peñalver	27.444.405	Murcia	25.03.96	50.000	Art.26 e) L.O.S.C.
249/95	Maria Clementa FernándezRubio	10.201.118	Alcantarilla	18.06.96	50.000	Art.26 e) L.O.S.C.
250/95	Nagib Jbeili Moubaraj	52.805.615	Alcantarilla	18.06.96	50.000	Art.26 e) L.O.S.C.
252/95	Antonio Martínez Vicente	27.453.813	Murcia	13.05.96	50.000	Art.26 e) L.O.S.C.
253/95	Marcos Orive Peñalver	27.444.405	Murcia	25.03.96	50.000	Art.26 e) L.O.S.C.
254/95	Nagib Jbeili Moubaraj	52.805.615	Alcantarilla	18.06.96	50.000	Art.26 e) L.O.S.C.
257/95	Adolfo Aguilera Expósito	22.972.419	Cartagena	18.06.96	50.000	Art.26 e) L.O.S.C.
9/96	Ginés González Conesa	22.944.827	La Unión	18.06.96	50.000	Art.26 e) L.O.S.C.
14/96	Francisco de Asís Pérez Sandoval	27.455.982	El Palmar-Murcia	18.06.96	50.000	Art.26 e) L.O.S.C.
32/96	Francisco Pérez Sandoval	27.455.982	El Palmar-Murcia	18.06.96	50.000	Art.26 e) L.O.S.C.
46/96	Luis José Dorda Juan	02.844.150	Cartagena	15.05.96	50.000	Art.26 e) L.O.S.C.
110/96	Francisco de Asís Pérez Sandoval	27.455.982	El Palmar-Murcia	18.06.96	50.000	Art.26 e) L.O.S.C.
112/96	Marcos Orive Peñalver	77.444.405	Murcia	18.06.96	50.000	Art.26 e) L.O.S.C.
151/96	Luis José Dorda Juan	02.844.150	Cartagena	18.06.96	50.000	Art.26 e) L.O.S.C.
157/96	Adela Juan Meroño	22.989.233	Cartagena	20.05.96	50.000	Art.26 e) L.O.S.C.
163/96	Félix Méndez Llamas	22.896.897	Cartagena	18.06.96	50.000	Art.26 e) L.O.S.C.
177/96	Laurent Eduart Sixou	X0059060	La Manga	18.06.96	50.000	Art.26 e) L.O.S.C.
184/96	Miguel J. Martínez Cardenas	22.943.990	Cartagena	18.06.96	50.000	Art.26 e) L.O.S.C.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

11681 ANUNCIO por el que se somete a información pública el Pliego de Condiciones que regirá la ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Colada de Quitapellejos", "Colada del Cabezo Beaza", "Colada del Puerto del Saladillo", "Colada de Fontes", "Colada de Cantarranas" y "Vereda de los Alcázares", sitas en los términos municipales de Cartagena y Torre Pacheco, con destino a la instalación del Gasoducto Cartagena-Orihuela.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, s/n., por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vías Pecuarias denominadas "Colada de Quitapellejos", "Colada del Cabezo Beaza", "Colada del Puerto de Saladillo", "Colada de Fontes", "Colada de Cantarranas" y "Vereda de los Alcázares", sitas en los términos municipales de Cartagena y Torre Pacheco, con destino a la instalación del Gasoducto Cartagena-Orihuela, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de ENAGAS, S.A.

Murcia a 22 de julio de 1996.— La Directora General del Medio Natural, **Pilar Megía Rico.**

11682 ANUNCIO de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º expediente: 61/96.

Objeto del contrato: Ejecución de las obras "Apertura de Área Cortafuegos en el Monte n.º 47 del CUP "Sierra del Oro", situado en el término municipal de Cieza y "Acondicionamiento de caminos en los montes n.º 48 "Umbría y Salinas del Cabezo del Asno" y n.º 49 "Umbría de la Herrada".

Lugar de ejecución: Cieza (Murcia).

Plazo de ejecución: 5 meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: 12.683.302 pesetas (doce millones seiscientos ochenta y tres mil trescientas dos pesetas).

Garantía provisional: 253.666 pesetas.

Garantía definitiva: 507.332 pesetas.

Obtención de documentación e información: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Regional, sita en calle Conde Valle de San Juan, s/n. Teléfono 21 78 93. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia económica y financiera a que se refiere los apartados a), b) y c) del artículo 16 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y solvencia técnica de conformidad con los apartados a), b), c), d) y e) del artículo 17 de la citada Ley.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. Plaza Juan XXIII, s/n., en el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 24 de julio de 1996.— El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

11833 ANUNCIO de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º expediente: 63/96.

Objeto del contrato: Realización del trabajo denominado "Asistencia técnica para la redacción del estudio de saneamiento de la margen izquierda de la ciudad de Murcia".

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 10.000.000 de pesetas (diez millones de pesetas).

Garantía definitiva: 400.000 pesetas.

Obtención de documentación e información: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva. Teléfono 24 81 73. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en la Cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría B.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n., en el plazo de trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación Administrativa.
Sobre n.º 2: Documentación Técnica.
Sobre n.º 3: Oferta económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 24 de julio de 1996.— El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

11683 ANUNCIO de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º expediente: 60/96.

Objeto del contrato: Realización del trabajo denominado "Asistencia técnica sobre creación y manteni-

miento de una base de datos para la información Hidrológica Regional".

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 4.872.000 pesetas (cuatro millones ochocientos setenta y dos mil pesetas).

Garantía provisional: 97.440 pesetas.

Garantía definitiva: 194.880 pesetas.

Obtención de documentación e información: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva. Teléfono 24 81 73. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en la Cláusula 6.2 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n., en el plazo de trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación Administrativa.
Sobre n.º 2: Documentación Técnica.
Sobre n.º 3: Oferta económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 22 de julio de 1996.— El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

Consejería de Sanidad y Política Social

11440 ANUNCIO de concurso abierto para adjudicación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora

Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 30/96.

2. Objeto del contrato

Descripción del objeto: "Obras instalación centro de transformación de energía eléctrica en el edificio sede de la Consejería de Sanidad y Política Social".

Lugar de ejecución: Edificio sede de la Consejería.

Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 8.343.049 pesetas (I.V.A. incluido).

5. Garantías

Provisional: 166.861 pesetas (las empresas clasificadas en el Grupo I, Subgrupo 5, Categoría a) quedan exentas).

6. Obtención de documentación e información

Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Domicilio: Ronda de Levante, 11.

Localidad y código postal: 30008 Murcia.

Teléfono: 36 22 42 / 36 20 71. **Telefax:** 20 18 41.

La documentación técnica se puede solicitar en la Papelería "Copitec", calle Enrique Villar, 6, 30008 Murcia. Teléfono: 24 92 70.

Fecha límite de obtención de documentos: Último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación: No se exige.

Otros requisitos:

—Ser persona física o jurídica, española o extranjera con plena capacidad de obrar y disponer de los medios

materiales precisos para la ejecución del presente contrato; y justificar su inscripción en el Registro de Empresas Instaladoras Facultativas de Electricidad.

—La solvencia económica y financiera se acreditará mediante informe de Instituciones Financieras.

—La solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de una relación de las principales obras ejecutadas durante los últimos cinco años.

Los ofertantes que acrediten disponer de la clasificación a que se refiere el punto 5 del presente anuncio, estarán exentos de acreditar la solvencia económica y técnica.

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 13 horas del último día; de coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente:

Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación:

Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Domicilio: Ronda de Levante, 11.

Localidad: 30008 Murcia.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas

Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Domicilio: Ronda de Levante, 11.

Localidad: 30008 Murcia.

Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, a las 13 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones

Gastos de anuncios: El pago de los mismos corresponderá al adjudicatario.

Murcia a 29 de julio de 1996.— El Consejero.
Francisco Marqués Fernández.

11439 ANUNCIO de concurso abierto para adjudicación contrato de servicios.**1. Entidad adjudicadora**

Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 31/96.

2. Objeto del contrato

Descripción del objeto: "Servicio de edición de diverso material de Educación para la Salud e Intervención en los Medios de Comunicación de Masas".

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: A partir de la firma del contrato y dentro de los plazos establecidos en los Pliegos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 2.568.000 pesetas (I.V.A. incluido), desglosado de la siguiente manera:

Materiales: 1.820.000 pesetas.

Prensa: 360.000 pesetas.

Radio: 288.000 pesetas.

Distribución: 100.000 pesetas.

Los ofertantes deberán licitar a la totalidad de las prestaciones.

5. Garantías

Provisional: 51.360 pesetas (equivalente al 2% del presupuesto de licitación). Los licitadores que acrediten estar clasificados como mínimo en el Grupo III, Subgrupo 3 y 8, Categoría A, estarán exentos de constituir tal garantía.

6. Obtención de documentación e información

Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Domicilio: Ronda de Levante, 11.

Localidad y código postal: 30008 Murcia.

Teléfono: 36 22 42. **Telefax:** 20 18 41.

Fecha límite de obtención de documentos: Último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

—Ser persona física o jurídica, española o extranjera con plena capacidad de obrar y disponer de los medios materiales precisos para la ejecución del presente servicio.

—La solvencia económica y financiera se acreditará mediante informe de Instituciones Financieras.

—La solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de una relación de los principales servicios o trabajos efectuados durante los tres últimos años.

Los ofertantes que acrediten disponer de la clasificación a que se refiere el punto 5 del presente anuncio, estarán exentos de acreditar la solvencia técnica y económica.

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 13 horas del último día; de coincidir el último día de presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación: Sección de Contratación de la Consejería de Sanidad y Política Social. Ronda de Levante, 11. 1.ª planta. 30008 Murcia.

Plazo obligado a mantener la oferta: 3 meses.

No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas

Entidad: Consejería de Sanidad y Política Social.

Domicilio: Ronda de Levante, n.º 11. 30008 Murcia.

Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, a las 13 horas del cuarto día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: El pago de los mismos corresponderá al adjudicatario.

Murcia a 26 de julio de 1996.— El Consejero,
Francisco Marqués Fernández.

III. Administración de Justicia

Número 11181

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado Moreno Navarro, en nombre y representación de Ventura González Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Lorca, versando el asunto sobre sanción, exp. M95 MT002080.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 194/96.

Dado en Murcia, a veintitrés de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11182

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Martínez Torres, en nombre y representación de Juan Montoya Montoya, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre reclamación 30/4131/945.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.005/96.

Dado en Murcia, a veinte de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11183

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Rentero Jover, en nombre y representación de Tomás Olivo López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre exp. 51/1556/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.004/96.

Dado en Murcia, a veinte de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11184

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Rodríguez Guillén, en nombre y representación de Juan Manuel Nicolás López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Jumilla, versando el asunto sobre concurso-oposición Interventor Interino.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.003/96.

Dado en Murcia, a veinte de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11185

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado doña Verónica Alcaraz Sánchez, en nombre y representación de Rocaña, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre exp. sancionador 111977/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 555/96.

Dado en Murcia, a veinticuatro de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11186

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Lledo Álvarez, en nombre y representación de Antonio Palomero Álvarez-Cano y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre exp. 30/2002/95 y otros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 990/96.

Dado en Murcia, a diecisiete de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11188

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña María Luisa Flores Bernal, en nombre y representación de doña Dolores Gómez Guardiola, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INSALUD, versando el asunto sobre reclamación por responsabilidad patrimonial por lesiones graves.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.202/96.

Dado en Murcia, a veintiuno de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11189

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Ponce Sánchez, en nombre y representación de Fernando Torres García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanciones exp. 30/004.368.781 -8. JQ/mq.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.132/96.

Dado en Murcia, a dos de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11323

Condiciones**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 984/94 obra dictada la resolución, del tenor literal siguiente:

Cítese a los demandados por medio de edicto que se publicará en el B.O.R.M. para que el próximo día 1 de octubre comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en La Condomina, a fin de proceder a la práctica de la prueba de confesión judicial de los demandados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, y tratándose de segunda citación, se les podrá tener por confesos en las posiciones que se declaren pertinentes a la parte actora.

Y se expide el presente para que sirva de citación en legal forma a la parte demandada, Doña Rosa María Rodríguez Hernández, Don Bartolomé Rodríguez Caballero y doña Carmen Hernández Bernal, todos ellos en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11324

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. Magistrada Juez Doña Yolanda Pérez Vega, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 L. Hipotecaria registrado bajo el n.º 1.023/94 a instancia del Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Ángeles Alemán Ruiz y Andrés Cegarra Páez en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 17 de octubre, 14 de noviembre y 16 de diciembre de 1996 todas ellas a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en 1.ª planta, Ronda Garay, 48, (entre Plaza de Toros y Estadio La Condomina) de esta ciudad, bajo las siguientes

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, Sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana. Parcela de terreno situada en urbanización Campoamor, partido del Pilar de la Horadada, término de Orihuela, que es la parcela C-186 del Plano parcial de Urbanización, ampliación primera fase, con un chalet de planta baja y un piso de alzada. La planta baja tiene una superficie construida de ciento ochenta y siete metros cuadrados, distribuidos en salón, comedor, cocina, un dormitorio y baño. Y el piso de alzada tiene una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados y están distribuidos en tres dormitorios y dos baños. Linda, todo: Norte, terrenos de Montepiedra, S.A.; Sur, parcela C-185, Este, calle de Samanieto y Oeste, parcela C-200.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela I, tomo 1.418, libro 1.085 folio 122, finca 56.005, inscripción 3.ª.

El tipo de subasta es de cuarenta y cinco millones trescientas ochenta y una mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas (45.381.465).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a once de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 11325

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María López Márquez; Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en autos de J. Cognición 248/96 seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra Don Matías Domínguez Martínez y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, ha recaído resolución por la que se acuerda emplazar a los demandados referenciados a través de Edictos a fin de que en el plazo de 9 días pueda personarse en este Juzgado concediéndole 3 días más a fin de que conteste por escrito firmado por Letrado a la demanda interpuesta contra Vd. bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio sin más citarle ni oírle. Significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma. Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Don Matías Domínguez Martínez y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario, que se encuentra en paradero desconocido extendiendo el presente en Murcia a quince de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria-Judicial.

Número 11326

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio número art. 131 Ley Hipotecaria que se siguen a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Don Daniel Pérez García, y Gloria Cortés Castejón, autos 152/96, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día uno de octubre a las 11.00 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día seis de noviembre a las 11.00 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 4 de diciembre a las 11.00 horas bajo las siguientes:

Condiciones

1.º Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75% del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su

celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º- Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8.º- Que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Piso segundo letra A, destinado a vivienda, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie construida de ochenta y nueve metros, veintiocho decímetros cuadrados, siendo la útil de setenta metros, setenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, calle en formación; por la izquierda, el piso letra B, caja de escaleras, pasillo de distribución y más finca del exponente, y por el fondo, calle en formación y caja de escaleras. Forma parte de un edificio en Murcia, partido y pueblo de Puente Tocinos; pago de Aljada, Carril de Paco el Barbero, hoy calle de Correos.

Cuota.— Doce enteros, setenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º uno de Murcia, al libro 348 de la sección 6.ª, folio 21, finca n.º 10.395-N, inscripción 5.ª.

Valorada en 5.382.400 ptas.

Murcia, a once de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 11327

PRIMERA INSTANCIA DE JUMILLA

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Especial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria con el n.º 266/95, instados por Banco Central Hispanoamericano, S.A., con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 49 y C.I.F. A-28000446, contra los cónyuges Don Antonio Valero Sastre y Doña Carmen Bernal Jiménez, vecinos de Jumilla, domiciliados en calle Canalejas, 10 y con D.N.I. número 22.241.674 y 22.315.207, reclamándose por principal e intereses al seis de febrero de 1995, fecha hasta el total pago de lo reclamado y 3.900.000 ptas. presupuestadas

para intereses, costas y gastos, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día quince de octubre de 1996, a las 11.00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de:

3.200.000 ptas. respecto a la registral 10.206.

10.060.000 ptas. respecto a la registral 8.075.

8.771.000 ptas. respecto a la registral 18.885.

8.771.000 ptas. respecto a la registral 18.886.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día catorce de noviembre de 1996, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día doce de diciembre de 1996, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.ª- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª- Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación

en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª., del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1) Local comercial, situado en la planta baja del inmueble en que se integra, con entrada independiente, orientado al Sur, que ocupa una superficie de cuarenta y nueve metros, ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda: frente, considerando éste el del edificio, con la calle de Castellar y escalera de acceso al piso número dos; derecha entrando, dicha escalera y casa de Salvadora Gil; izquierda, de Joaquín Cascales López y Eusebio Lisón García; y espalda, de Dolores Monreal García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.301, libro 563, folio 195, finca n.º 10.206, sección 1.ª.

Valorada en 3.200.000 ptas.

2) En término municipal de Jumilla, en el Partido de la Cañada del Judío, sitio Umbría del Prado o de Santa Ana, un trozo de tierra secano de cabida ochenta áreas y cuarenta centiáreas, que linda: Este, con resto de finca matriz de donde ésta se segregó; Sur y Oeste, montes; y al Norte, de José Sánchez Gil, camino servidumbre por medio, Víctor-Esteban Villaverde y José Tomás Ortuño. Dentro de su perímetro y ocupando parte de su superficie, existe construido un chalet elevado sobre pilares, completamente aislado, desarrollado en dos plantas, comunicadas interiormente por escaleras, ocupando en cada una de ellas la superficie de ciento veinte metros cuadrados. La planta baja se distribuye en: comedor estar, cinco dormitorios, cocina, baño, aseo, despensa y terraza cubierta; y en su planta alta dispone de salón y cuarto trastero. Tiene su fachada orientada a Saliente, y se cubre de teja árabe, conservando los mismos linderos de la parcela en que se halla enclavada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.315, libro 569, folio 231, finca 8.075, 1.ª, sección 2.ª, estando pendiente de inscripción la obra nueva realizada por su reciente otorgamiento.

Valorada en 10.060.000 ptas.

3) Piso-vivienda, tipo B, sito en la planta alta segunda del inmueble en que se integra. Consta de vestíbulo, paso, trastero, comedor estar, tres dormitorios, cocina, despensa, baño, aseo, lavadero, vestidor y terraza a fachada, con una superficie construida, incluida la parte proporcional de los elementos comunes del edificio, de ciento veinte metros y diez decímetros cuadrados, y útil de ochenta y nueve metros y noventa decímetros cuadrados. Linda: al Este, caja de escalera, y piso 9; Sur, piso 9 y Avenida de Levante; Oeste, Avenida de la Asunción; y Norte, caja de escalera y pisos 7 y 9.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.587, libro 679, folio 79 vto., finca 18.885, 3.ª, sección 1.ª.

Valorada en 8.771.000 ptas.

4) Piso-vivienda, tipo C, sito en la planta alta segunda del inmueble en que se integra. Consta de vestíbulo, paso, comedor estar, tres dormitorios, cocina, despensa, baño, aseo, vestidor, lavadero y terraza a fachada, con una superficie construida, incluida la parte proporcional de los elementos comunes del edificio, de ciento veintidós metros y treinta decímetros cuadrados, y útil de ochenta y nueve metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Este, patio de luces y de Salvador Baños Cruz; Sur, piso 8 y Avenida de Levante; Oeste, caja de escalera y piso 8; y Norte, lo mismo y patio de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.587, libro 679, folio 81 vto., finca 18.465, 3.ª, sección 1.ª.

Valorada en 8.771.000 ptas.

Dado en Jumilla, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— El Secretario.

Número 11328

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 34/94, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate, cuyo Encabezamiento y Fallo son del siguiente tenor literal:

“En Cartagena, a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco. La Ilma. Sra. Doña Pilar Rubio Berna Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 34/94 promovidos por la entidad “Caja de Ahorros del Mediterráneo” representada por el Procurador Don Joaquín Ortega Parra y dirigida por el Letrado Don Nicolás Muñoz Cubillo, contra “Export Shipping, S.A.”, Don Ramón José Martínez López, Doña Rosa María Lozano Conesa, Don José Bosque Mata, Doña María Dolores Sánchez Senac, Don Eugenio Aparicio Coloma, Doña Josefa Navarro Noguera, Don Juan Ortiz Reverte, el primero de ellos representado por el Procurador Don Alejandro Lozano Conesa, habiendo sido declarados todos los demás en rebeldía, y en los que obran los siguientes:

Fallo

Que desestimando la oposición formulada por el Procurador Don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de la mercantil Export Shipping, S.A. contra la ejecución ordenada en estos autos, debo mandar y mando, seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los

demandados, hasta hacer trance y remate de los mismos para con su producto efectuar entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 8.215.376 ptas., más los intereses pactados, así como las costas causadas o que se causen, a cuyo pago se condena solidariamente a Export Shipping, S.A., Don Ramón José Martínez López, Doña Rosa María Lozano Conesa, Don José Bosque Mata, Doña María Dolores Sánchez Senac, Don Eugenio Aparicio Coloma, Doña Josefa Navarro Noguera y Don Juan Ortiz Reverte. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas”.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Don Eugenio Aparicio Coloma y Doña Josefa Navarro Noguera, así como de emplazamiento en el recurso de apelación interpuesto por el demandado Don Juan Ortiz Reverte, para que comparezcan a usar de su derecho ante la Audiencia Provincial de Murcia, expido el presente en Cartagena, a tres de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 11329

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día 6 de noviembre de 1996 a las 9 horas de su mañana, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 0911/93 instados por el Procurador Francisco Bueno Sánchez en representación de Antonio Lorente Molina contra Ángel Pardo Berenguer (esposa art. 144, R.H.) y Mercantil Distribuciones Lorente, S.L.

Las condiciones de las subastas serán las establecidas en los art. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 4 de diciembre de 1996 a la misma hora, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación, y si esta subasta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 8 de enero de 1997 a la misma hora, en el citado local. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente mencionados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Relación de bienes objeto de subasta

Vehículo, turismo, matrícula A-4899-BZ. Marca Citroën, modelo ZX 1.9 D Reflex; tasado pericialmente en la suma de ochocientos veinticinco mil pesetas.

Dado en Murcia, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11330

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos.

Hace saber: Que en la Junta General de Acreedores celebrada con fecha diez de julio de los corrientes en la quiebra necesaria de la entidad Manuel Manzanera, S.A., seguida en este Juzgado bajo el número 1.143/94, se propuso y fue aprobada la sindicatura para dicho juicio compuesta por Don José Antonio Alarcón Pérez, Don Joaquín Martínez Alfonso y Doña Consuelo Escrihuella Chumilla los que han aceptado y jurado y prometido el cargo, lo que se hace público a fin de que las personas que determina el art. 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que dicho precepto señala, haciéndose saber asimismo que ha de hacerse entrega a los expresados síndicos de todo aquello cuanto corresponda al quebrado.

Dado en Murcia a once de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.

Número 11331

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Declarativo menor cuantía-Reclamación de cantidad número 0762/93, a instancia de Margarita Ortega León y José García Caravaca contra M.ª Mercedes Cárcelos Hernández y Ángel Martín Espín y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil pesetas, la quinta parte de la finca n.º 16.957 y en la cantidad de dos millones seiscientos veintidós mil doscientas pesetas la quinta parte

de la finca n.º 8.548. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 30-10-96 próximo, y hora de las 9.15, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 27-11-96 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 8-1-97 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante Don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al (os) deudor (es), a los efectos prevenidos en el art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

— Quinta parte de la nuda propiedad de Local Comercial en C/. Jorge Guillén n.º 23, bajo Dcha., Vistalegre, Murcia, finca registral n.º 16.957. Tasada a efectos de subasta en la suma de 2.499.000 ptas.

— Quinta parte de la nuda propiedad de vivienda sita en C/. Obispo Sancho Dávila, n.º 11, Edf. Imperial, 2.ª fase, 2.º I, Vistalegre, Murcia. Tasada a efectos de subasta en la suma de 2.622.000 ptas.

Dado en Murcia, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado.— El Secretario.

Número 11332

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 610/89 obra dictada la resolución, en la que se acuerda: Que se dé traslado a los demandados, haciéndoseles saber que la liquidación de intereses efectuada en el presente procedimiento asciende a la cantidad de 14.207.647 ptas. lo que se pone en su conocimiento a fin de que en el término de tres días alegue lo que hubiere lugar en derecho, bajo apercibimiento legal que de no verificarlo se aprobará la misma.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, Don José Palazón Martínez.

Dado en Murcia, a seis de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11333

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia Número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 120/95 se tramita Procedimiento Judicial Sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. contra Aurora Pérez Bayo y Gregorio Pérez Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de noviembre de 1996 a las 11.00 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3112-000-18-120-95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de diciembre de 1996 a las 11.00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de enero de 1997 a las 11.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Fincas Registrales números 23.556 y 23.552, cuyas descripciones se acompañan al presente debidamente Testimoniadas por el Juzgado.

Tipo de subasta:

Finca registral 23.556. 5.900.000 ptas.

Finca registral 23.552. 5.900.000 ptas.

Urbana.— Doce: vivienda en “dúplex” compuesta de planta baja y alta y en semisótano, donde están la plaza de aparcamiento y trastero que lleva vinculados esta vivienda, del conjunto en término de Pacheco, lugar de Los Alcázares, partido de Dolores. Es la situada en quinto lugar a la izquierda desde la calle al Norte en proyecto. Tiene una superficie construida la vivienda de noventa y cuatro metros y ochenta decímetros cuadrados y útil de ochenta y seis metros y veinte decímetros cuadrados y la plaza de aparca-

miento treinta metros cuadrados y el trastero, cinco metros y quince decímetros cuadrados. Es de tipo “A”.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier n.º dos, libro 331, folio 124, finca 23.556.

Urbana.— Diez: vivienda en “dúplex” compuesta de planta baja y alta y en semisótano, donde están la plaza de aparcamiento y trastero que lleva vinculados esta vivienda, del conjunto en término de Pacheco, lugar de Los Alcázares, partido de Dolores. Es la situada en tercer lugar desde la izquierda o calle en proyecto del viento Norte. Tiene una superficie construida la vivienda de noventa y cuatro metros y ochenta decímetros cuadrados y útil de ochenta y seis metros y veinte decímetros cuadrados y la plaza de aparcamiento treinta metros cuadrados y el trastero, cinco metros y quince decímetros cuadrados. Es de tipo “A”.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier n.º dos, libro 331, folio 120, finca 23.552.

Dado en San Javier, a cinco de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— El Secretario.

Número 11334

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el n.º 116/96, autos de Procedimiento Judicial Sumario Hipotecario del art. 131 de la L.H., a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Mariana Ortiz Sánchez y Don Juan Iniesta Almagro, sobre reclamación de 4.294.078 ptas., en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª) Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Seis, sito en Avda. Ronda de Garay, s/n., a las once horas de su mañana.

2.ª) La primera, por el tipo de tasación, el día 23 de octubre de 1996; la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 25 de noviembre de 1996 y la tercera, sin sujeción a tipo, el día veinte de diciembre de 1996.

3.ª) Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante D. Juan Manuel, número 3.097, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª) Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª) Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta

Número cinco. Vivienda izquierda de la segunda planta alta, mirando el edificio desde la plaza sin nombre, a la derecha según se sube por la escalera por la que accede desde el portal o zaguán general de las plantas altas. Es de tipo 1 y consta de varias habitaciones y los servicios. Tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros, ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda: teniendo en cuenta su puerta de entrada, al frente-Norte, vivienda dúplex de tipo 3 con acceso por la planta primera, rellano, caja de escalera y zona común; derecha-Oeste, rellano de planta y zona común; izquierda-Este, zona común, rellano, plaza sin nombre; y fondo-Sur, Miguel Mompeán Parra.

Cuota: cinco por ciento.

Inscrita en el Registro de Murcia número cinco, libro 133, sección 8.ª, folio 828, finca 12.176, 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en siete millones doscientas ochenta mil pesetas (7.280.000 ptas.).

Dado en Murcia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11335

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Especial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el n.º 0863/95 promovido por Banco Hipotecario de España, S.A. contra Manuel Pérez Riquelme en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 20-11-96 próximo, a las 9.15 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de dos millones seiscientas cuarenta y nueve mil ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18-12-96 próximo a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22-01-97 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subastas, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, núm. 3.084, de la Sucursal de Infante Don Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Finca n.º 4.172, inscripción 1.ª, Registro de la Propiedad n.º 2 de Murcia, libro 63, sección 1.ª. Folio 169. Apartamento Letra A en la tercera planta del edificio situado en Murcia, en calles Martínez Anido y María Guerrero, correspondiente al número dieciséis de la primera y cinco de la última. Destinado a vivienda, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie construida de cuarenta y cuatro metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, siendo la útil de treinta y un metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, que linda; por la derecha entrando, departamento letra B, por la izquierda medianería: por el fondo, calle de María Guerrero; por el frente, pasillo de distribución, y el piso apartamento letra B.

Dado en Murcia, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 11336

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez Sustituto de Primera Instancia Número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 466/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. contra Gonzalo Moreno Miguel y M.ª Ángeles Núñez de Cueva en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de noviembre de 1996 a las 10.30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3112-000-18-466-95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no

serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de diciembre de 1996 a las 10.30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de enero de 1997 a las 10.30 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Fincas Registrales números 41.244, 41.262, 41.264, cuyas descripciones se acompañan al presente debidamente selladas y testimoniadas por el Juzgado.

Tipo de subasta:

Finca registral 41.244. 11.000.000 ptas.

Finca registral 41.262. 11.000.000 ptas.

Finca registral 41.264. 11.000.000 ptas.

Urbana: ciento sesenta. Apartamento número ciento sesenta, en planta quinta o de piso, situado en el Bloque Sur, del Complejo Residencial denominado "Hawai-V", primera fase, sito en el Centro de Interés Turístico Nacional "Hacienda de la Manga de San Javier", sito en la Manga de San

Javier, divisoria de los Mares Mediterráneo y Menor, en término municipal de San Javier. Se asienta sobre la parcela "subpolígono R-7-A-2". Tiene su acceso por el parto, 3. Consta de vestíbulo, paso, baño, cocina, dos dormitorios, comedor-estar y dos terrazas. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de cincuenta y nueve metros y veintiocho decímetros cuadrados, y la útil de cincuenta y un metros y sesenta y siete decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número uno, libro 534 y folio 75, finca 41.244.

Urbana: ciento sesenta y nueve. Apartamento número ciento sesenta y nueve, en planta quinta o de piso, situado en el bloque sur, del Complejo Residencial denominado "Hawai-V", primera fase, sito en el Centro de Interés Turístico Nacional "Hacienda de La Manga de San Javier", sito en la Manga de San Javier. Se asienta sobre la parcela "subpolígono R-7-A-2". Tiene su acceso por el portal, 3. Consta de vestíbulo, paso, baño, cocina, dos dormitorios, comedor-estar y dos terrazas. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de cincuenta y nueve metros y veintiocho decímetros cuadrados, y la útil de cincuenta y un metros y sesenta y siete decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, n.º uno, libro 534, folio 93, finca 41.262.

Urbana: ciento setenta. Apartamento número ciento setenta, en planta sexta o de piso, situado en el Bloque Sur, del Complejo Residencial denominado "Hawai-V", primera fase, sito en el Centro de Interés Turístico Nacional "Hacienda de La Manga de San Javier", sito en la Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, en término municipal de San Javier. Se asienta sobre la parcela "subpolígono R-7-A-2". Tiene su acceso por el portal número tres. Consta de vestíbulo, paso, baño, cocina, dos dormitorios, comedor-estar y dos terrazas. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de cincuenta y nueve metros y veintiocho decímetros cuadrados, y la útil de cincuenta y un metros y sesenta y siete decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier n.º uno, libro 534, folio 95, finca 41.264.

Dado en San Javier, a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Juez Sustituto.— El Secretario.

Número 11337

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de

Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el n.º 01322/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador Don Francisco José Abajo Abril, contra Juan Pérez Robles y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 10 de octubre de 1996, a las 10.40 horas. Tipo de licitación 4.086.000 ptas. para cada una de las fincas registrales n.º 12.889, 12.909, 12.782, 12.756, 12.937, 12.758 y 3.106.000 para cada una de las fincas registrales n.º 12.947 y 12.935, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 14 de noviembre de 1996, a las 10.40 horas. Tipo de licitación 3.064.500 ptas. de las fincas registrales n.º 12.889, 12.909, 12.782, 12.756, 12.937 y 12.758 y 2.329.500 ptas. para cada una de las fincas registrales n.º 12.947 y 12.935, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 19 de diciembre de 1996, a las 10.40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4.070. Sita en la C/ Capitán Haya núm. 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o Procedimiento: 24590000001322/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. Es escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.— Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil, según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en La Unión (Murcia), C/. mayor, inscritas en el Registro de la Propiedad de La Unión.

Finca 12.889 bloque Buenavista-B es. 1, bj. izq. A, tomo 528, libro 221, folio 233.

Finca 12.909 bloque Buenavista-B es. 2, bj. izq. A, tomo 535, libro 223, folio 31.

Finca 12.782 bloque Buenavista-C es. 3, bajo A, tomo 534, libro 222, folio 43.

Finca 12.756 bloque Buenavista-C es. 1, bajo izq., tomo 534, libro 222, folio 17.

Finca 12.947 bloque Buenavista-C es. 2, bj. dch. B, tomo 535, libro 223, folio 69.

Finca 12.935 bloque Buenavista-C es. 1, baj. dch. B, tomo 535, libro 223, folio 57.

Finca 12.937 bloque Buenavista-C, es. 1, baj. dch. A, tomo 535, libro 223, folio 59.

Finca 12.758 bloque Buenavista-C es. 1, baj. izq. A tomo 534, libro 222, folio 19.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 11338

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo núm. 1.040/93 que se siguen a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Don Manuel Tornel Tornel y Don Alfonso Fco. Tornel Tornel.

Se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 15 de octubre de 1996 a las 12.00 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 14 de noviembre de 1996 a las 12.00 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta será sin sujeción a tipo, se señala el día 17 de diciembre de 1996 a las 12.00 horas bajo las siguientes

Condiciones

1.ª- Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª- En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.ª- Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª- Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª- Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del art. 1.499 de la L.E.C.

6.ª- Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto a aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7.ª- Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8.ª- Que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Dos viviendas con sus plazas de garaje, en el edificio que se construirá, que en la actualidad se encuentra en solar; en la parcela 5.3 de la Unidad de Actuación n.º 14 del Sector de Torre de Romo, con una superficie de 187,20 m.², que linda: Norte, calle de nueva apertura, en la actualidad calle Historiador Torres Fontes; Sur, calle peatonal de nueva apertura; Este, parcela 5.4 de la misma Unidad de Actuación, que en la actualidad se está construyendo el Edificio Las Anas y Oeste, parcela 5.2 de la referida Unidad de Actuación, que es de propiedad Procampi, S.L.

Se valoran los derechos contenidos a favor de los ejecutados en la cantidad de 9.000.000 ptas. cada uno por un importe total de 18.000.000 ptas.

Y estando los demandados Don Manuel Tornel Tornel y Don Alfonso Fco. Tornel Tornel en paradero desconocido notifíquese el señalamiento de las subastas mediante el presente edicto.

Murcia, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 11339

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Sra. M.ª Dolores Escoto Romani, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, 1.081/92, promovidos por Isolaments, S.A. representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Gustavo Terrer París, contra Antonia Rubio Martínez (Polígono Industrial Oeste), José Antonio Noguera Toledo (Polígono Industrial Oeste) y Mercantil Injamur, S.L., declarados en rebeldía; y

Fallo

Que desestimando la excepción opuesta por la Mercantil Insamur, S.L. estimo la demanda ejecutiva formulada por el Procurador Don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de la mercantil Isolaments, S.A., Don José Antonio Noguera Toledo y Doña Antonia Rubio Martínez y declarando estar bien despachada la ejecución, la mando seguir adelante hasta hacer trance y remate de los bienes de las cantidades por las que se despachó ejecución, la de 11.200.000 ptas. de principal, intereses, gastos y costas a cuyo pago debo condenar y condeno.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a doce de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11340

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el n.º 01878/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador Don Federico José Olivares de Santiago, contra Pedro García Martínez y otra, en los cuáles se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo

de las tres primeras que autoriza la Regla 7.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 28 de enero de 1997 a las 10.10 horas de su mañana. Tipo de licitación 1.939.210 ptas., sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 4 de marzo de 1997 a las 10.10 horas de su mañana. Tipo de licitación 1.454.407 ptas., sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 15 de abril de 1997 a las 9.40 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4.070. Sita en la C/ Capitán Haya núm. 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o Procedimiento: 2459000001878/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. Es escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.^a del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.— Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición 1.^a de este edicto la subasta suspendida.

Octava.— Se devolverán las consignaciones efectuadas

por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma de modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en Torres de Cotillas (Murcia), pasaje de los Pulpitos unifamiliar I D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torres de Cotillas, al tomo 606, libro 66, folio 245, finca registral 8.535, inscripción 2.^a.

Madrid, nueve de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 11341

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Doña M.^a del Carmen Torres Buitrago, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cieza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 186/95, se tramitan autos de Cognición a instancia de Renfe, representada por la Procuradora Srta. Lucas Guardiola, contra Don José Artero Alcaraz y Don Andrés José Artero Guillén, cuyo último domicilio conocido lo fue en Murcia, C/. Jorge Guillén 1, 2.^a izda., en reclamación de 613.813 ptas. de principal, más 300.000 ptas. calculadas, sin perjuicio, para costas y gastos de ejecución, en cuyos autos, y por providencia del día de hoy se ha decretado el embargo de la finca registral propiedad de los demandados inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia bajo el n.º 1.103, folio 135, libro 14, secc. 8.^a.

Y para que sirva de notificación a los demandados antes citados, hoy en paradero desconocido, expido el presente en Cieza, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 11348

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA****EDICTO**

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 346/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador Doña Juana María Bastida Rodríguez, contra Sogabe, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Parcela de terreno, en término municipal de Lorca, parte del polígono industrial, señalada con el n.º F-9; tiene una extensión superficial de mil doscientos treinta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, parcela F-11; Sur, calle n.º 2; Este, parcela F-10; y Oeste, parcela F-8. Dentro de esta finca existe construida una nave industrial, para la ubicación de café bar, y comedor auto-servicio que ocupa una total superficie construida de trescientos sesenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca n.º 1, al tomo 2.045, libro 1.698, folio 122, finca n.º 27.677. Su valor a efectos de subasta es de catorce millones de pesetas (14.000.000 ptas.).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Corregidor n.º 5, el día veintiocho de enero de 1997, y hora de las 12.15 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.— El tipo de subasta es el de catorce millones de pesetas (14.000.000 ptas.), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal n.º 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento n.º 18, expediente n.º 346, año 92.

Tercero.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día cuatro de marzo de 1997 y hora de las 12.15 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día seis de mayo de 1997 y hora de las 12.15, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca, a trece de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial.

Número 11349

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.

La Ilma. Sra. Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, 0110/96, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia representada por el Procurador Antonio Rentero Jover, y dirigido por el Letrado Sr. Campos Gil, contra José Martínez Socías y esposa art. 144 R.H. y María Padilla López y esposo art. 144 R.H., declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Martínez Socías y esposa art. 144 R.H. y María Padilla López y esposo art. 144 R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de

2.056.407 ptas., importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11350

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

E D I C T O

Doña M.^a del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 774/93, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, representado por el Procurador Don Antonio Rentero Jover contra Ramón Planes Campos, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Rústica, tierra en blanco con proporción a riego, en término de Alhama de Murcia, partido del Real con una superficie de 83 áreas y 85 centiáreas, dentro del cual se ubican dos naves inscritas en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.349, libro 378, finca 18.361.

Valorada a efectos de subasta en 8.000.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de enero de 1997, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de febrero de 1997, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 6 de marzo de 1997, sin sujeción a tipo, todas ellas a las 10.45 horas. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta es el señalado, por cada una de las fincas descritas, anteriormente fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptimo: Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Totana, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 11351

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

E D I C T O

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el n.º 426/94 a instancia del Procurador don Antonio Cárcelos Nieto, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por Asfalcar, S.L.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día veintiocho de octubre de 1996 y hora de las 10.30, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 15.210.000 ptas., no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día veintiocho de noviembre de 1996 y hora de las 10.30, con el tipo de tasación del setenta y cinco por

ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día veintisiete de diciembre de 1996 a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

1.ª- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 15.210.000 ptas., que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignación de este Juzgado, abierta en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya, Calle Mayor, cuenta corriente n.º 3057000180 42694, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª- Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª- Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª- Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los art. 162 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subastas fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta

Urbana.— Nave industrial de forma rectangular, sita en la Diputación de la Magdalena, parte de la finca de San Justo, Paraje de la Baña, en este término Municipal, con dos fachadas al exterior y las otras adosadas al resto de la Nave

matriz, distribuida en almacén, oficina, aseos y vestuarios. Ocupa una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Y linda: Al Norte, carretera de Los Dolores a Molinos Marfagones, al Sur y al Este, con Nave Matriz, y por el Oeste, con camino particular. Inscrita al Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 1, tomo 2.400, libro 811, sección 3, folio 91, finca n.º 70.089, inscripción 2.

Dado en Cartagena, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis.

Número 11352

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 177/1993, se siguen autos de Ejecutivo, a instancia del Procurador Don Antonio Luis Cárcelos Nieto, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Don Juan Silvente Sánchez y Doña Josefa González Terrones, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por lotes separados y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados que al final se relacionan:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Cartagena, edificio antiguo Ayuntamiento, Plaza Ayuntamiento, pl. baja, en el próximo día 21 de noviembre, a las 10.30 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.— El tipo del remate será el precio de tasación de cada lote separados, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente y por la mañana en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de Cartagena, cuenta n.º 3.053.000.17.177/93, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél y previamente, mandamiento de ingreso en el B.B.V., por la mañana, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor

las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 19 de diciembre, a las 10.30, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de enero de 1997, a las 10.30, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Un trozo de terreno solar, sito en el pueblo de Portman, término municipal de La Unión, que tiene una superficie de 89,17 m.². Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 74, libro 249, tomo 678, finca 15.247-N. Linda Sur o frente, calle Palmeras; Este, casa de Andrés Martín Terrones; Norte o espalda, casa de Juan Silvente Sánchez y Oeste el Sr. Silvente Sánchez.

Valorada en dos millones novecientas mil pesetas.

Dado en Cartagena, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 11353

PRIMERA INSTANCIA DE BARBASTRO

EDICTO

Don Fernando Pecino Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Barbastro y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos n.º 18/94, de este Juzgado, Procedimiento Judicial Sumario art. 131 Ley Hipotecaria,

instados por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Cleanup, S.L. que tuvo su domicilio en Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, se notifica a dicha demandada que en la tercera subasta celebrada con fecha 18 de junio pasado, se han ofrecido por las fincas subastadas, las cantidades que se indican: finca n.º 12.965 la suma de 8.955.000 ptas.; finca n.º 12.966, la suma de 8.350.000 ptas.; finca n.º 12.967 ptas. la suma de 6.000.000 ptas. y finca n.º 12.968, la suma de 7.776.000 ptas.

No alcanzando dichas cantidades el precio de valoración señalado para la segunda subasta, de conformidad con lo establecido en la Regla 12 del art. 131 de la Ley Hipotecaria, se hace saber a dicha demandada que se le concede un término de nueve días a fin de que pueda ejercitar alguno de los derechos indicados en dicho artículo, bajo apercibimiento de que en otro caso se adjudicarán por las cantidades indicadas.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación en forma a la demandada Cleanup, S.L., expido el presente que firmo en Barbastro a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial.

Número 11354

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre condena al pago de la indemnización acordado en Expediente de Regulación de Empleo, bajo el número 197/96, a instancias de Don Pedro García Franco, Don Juan López Molina, Don Juan García Franco, Don José Torres Santiago, Don José Bas Hernández, Don Antonio García Franco, Don José Mirete López, Don Eduardo Escolar Cruz, Don Felipe Céspedes Martínez, Doña M.ª Rosario Hernández Bas, Don J. Antonio Alajarín Ochoa, Don F. José Torres Gómez, Don Vicente Moreno López, Don Alfonso Almagro Giménez, Don José Sola Monreal, Don José Del Rey Morales, Don Santacruz Meseguer Ramón, Don José Ramón Martín Díaz, Don Ángel Grech Montoro, Don Joaquín Ruiz López, y Don Manuel Meseguer Ramón, contra Fogasa y Transportes Bas Barcelona, S.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta contra Transportes Bas Barcelona, S.L. y Fogasa, debo de condenar y condeno a la empresa demandada al pago del 60% de la indemnización recogida en los Hechos Probados, y debo declarar y declaro el derecho de los demandantes al percibo del 40% de las cantidades correspondientes:

Nombre	Indemniz. Total	Cargo Empresa	Cargo Fogasa (40% límite Duplo S.M.I.)
Pedro García Franco	2.297.088	1.559.788	737.300 ptas.
Juan López Molina	2.297.088	1.559.788	737.300 ptas.
Juan García Franco	2.297.088	1.559.788	737.300 ptas.
José Torres Stgo.	2.172.804	1.435.504	737.300 ptas.
José Bas Hernández	2.241.024	1.503.724	737.300 ptas.
Antonio García Franco	2.112.228	1.374.928	737.300 ptas.
José Mirete López	2.048.556	1.311.256	737.300 ptas.
Eduardo Escolar C.	2.041.116	1.303.816	737.300 ptas.
Felipe Céspedes M.	1.917.360	1.180.060	737.300 ptas.
M. ^a Rosario Hdez B.	789.115	473.469	315.464 ptas.
J. A. Alajarín O.	1.147.857	797.724	350.133 ptas.
F. J. Torres Gómez	612.888	367.733	245.155 ptas.
Vicente Moreno L.	603.013	361.808	241.205 ptas.
Alfonso Almagro G.	114.926	68.956	45.970 ptas.
José Sola Monreal	676.782	406.069	270.713 ptas.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificación.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Bas Barcelona, S.L., libro el presente en Cartagena a veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11355

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez en Sustitución del Juzgado de Instrucción Número Siete de Cartagena.

Por medio del presente Edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el n.º 124/95, se siguen autos de Juicio de Faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Cartagena, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Siete de Cartagena, ha Pronunciado la siguiente:

Sentencia

En los autos de Juicio de Faltas n.º 124/95, sobre Lesiones, con intervención del Ministerio fiscal y no habiendo comparecido el denunciado

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Juan Francisco Gómez Fernández declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez en Sstton., Don Eduardo Sansano Sánchez.— El Secretario, Don Manuel Pacheco Quevara.

Número 11356

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez en Sustitución del Juzgado de Instrucción Número Siete de Cartagena.

Por medio del presente Edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el n.º 11/94, se siguen autos de Juicio de Faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Cartagena, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Siete de Cartagena, ha Pronunciado, en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia

En los autos de Juicio de Faltas n.º 11/94, sobre Estafa, con intervención del Ministerio fiscal y no habiendo comparecido la denunciada Cristina Bosch Velasto

Fallo

Que debo condenar y condeno a Cristina Bosch Velasco como autora penal y civilmente responsable de una falta de Estafa, prevista y penada en el art. 587.2.º del Código Penal a la pena de siete días de arresto menor, a que, como responsable civil indemnice a Rosa María Moreno Victoria en la cantidad de 25.000 pesetas, que devengarán el interés legal del dinero incrementado en dos puntos conforme a lo dispuesto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Apelación ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de 5 días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, en nombre de S.M. El Rey, lo pronuncio, mandó y firmo.

El Magistrado-Juez en Sstton, Eduardo Sansano Sánchez.— El Secretario, Manuel Pacheco Quevara.

Número 11357

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de R. de cantidad, bajo el núm. 418/96, a instancias de Don Juan Antonio Masegosa Campoy, contra Fábrica de Muebles de Cartagena, S.A. y Fogasa en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Fábrica de Muebles de Cartagena, S.A. que tuvo su domicilio en C/. Monroy, n.º 4, Santa Lucía, Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día siete de octubre del 96 y hora de 10.40 comparezca ante este Juzgado de lo Social n.º 2, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia, haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Quedando citado para Confesión Judicial con los apercibimientos de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.— V.º B.º El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11358

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de Despido, bajo el núm. 361/96, a instancias de Don José Antonio Masegosa Campoy, contra Fábrica de Muebles de Cartagena, S.A. y Fogasa en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Fábrica de Muebles de Cartagena, S.A. que tuvo su domicilio en C/. Monroy, n.º 4, Santa Lucía, Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día dos de septiembre del 96 y hora de 11.10 comparezca ante este Juzgado de lo Social Número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia, haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Quedando citado para Confesión Judicial con los apercibimientos de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.— V.º B.º El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 11731

CARAVACA DE LA CRUZ

Anuncio de licitación de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato

Obra: Alimentación y transformación de energía eléctrica en el Polígono I de "El Cejo" fase 2.

Plazo de ejecución: Seis meses contados a partir del siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 19.587.809 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 391.756 pesetas. Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Clasificación exigible

Grupo A.- Subgrupo 1.
Grupo I.-Subgrupo 5.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 13 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

8. Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

9. Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula 17 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

10. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

11. Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

12. Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

13. Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluso los correspondientes a la publicación del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 25 de julio de 1996.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 11484

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de división de la Unidad de Ejecución número 2 del Plan Parcial Los Nietos, redactado de oficio por este Ayuntamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento, (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 29 de julio de 1996.—El Concejal delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 11756

JUMILLA

Concurso de obra rehabilitación Antiguo Concejo

A) Pliego de condiciones.

Aprobado el expediente de contratación, queda expuesto al público por ocho días, el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso relativo a la obra de "Rehabilitación del Antiguo Concejo de Jumilla, sito en la Plaza de Arriba".

B) Concurso.

a) Objeto, tipo y fianza provisional: Es objeto de este contrato la ejecución de las obras e instalaciones para la Rehabilitación del Antiguo Concejo, de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto don Fernando de Retes Aparicio en mayo de 1996, cuyo precio de licitación es de 139.644.524 pesetas (ciento treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientas veinticuatro pesetas), con una fianza provisional de 2.792.891 pesetas.

b) Duración del contrato: La ejecución de la obra objeto de concurso habrá de estar concluida en el plazo de veinte meses contados desde la aprobación del acta de replanteo.

c) Documentos: En Secretaría General están a disposición de los interesados el proyecto técnico y documentos administrativos que integran el expediente.

d) Garantías: La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario, será del 4% del presupuesto del contrato.

e) Clasificación del contratista: Grupo K), Especiales, Subgrupo 7, Monumentos Histórico-Artísticos, categoría e).

f) Proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los veintiséis naturales siguientes al de esta inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 9 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

f) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

La presente convocatoria se hace de conformidad con los acuerdos de Pleno de 18-12-95 y 17-6-96.

Jumilla, 24 de julio de 1996.—El Alcalde.

Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Jumilla para la ejecución de la obra de "Rehabilitación del Antiguo Concejo, Plaza de Arriba"

Don....., con domicilio en....., número..... y D.N.I. número....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....) conforme acredita con....., enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Rehabilitación del Antiguo Concejo, Plaza de Arriba", se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación contenidos en el pliego, en las siguientes condiciones: Precio.....pesetas. Calidad

de materiales: Plazo de ejecución: Otros criterios exigidos en el pliego:

Se hace constar, además, que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma)

Número 11761

BENIEL

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 1996, acordó aprobar un proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros del Mediterráneo por importe de 40.000.000 de pesetas, cuyo destino es financiar parte de las inversiones incluidas en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1996, siendo las características de dicho contrato las siguientes:

—Importe del préstamo: 40.000.000 de pesetas.

—Plazo: 10 años, incluidos 2 de carencia.

—Interés: 7,25% primer año. Resto, variable, referenciado a Mibor a un año, más 0,10 puntos.

Hallándose expuesto al público el expediente en esta Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de reclamaciones.

Beniel, a 2 de agosto de 1996.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 11757

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Declaración de innecesiedad de reparcelación en la zona 2E de Llano de Brujas. (Exp. 652GR96)

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo en su sesión celebrada el pasado 5 de julio adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Declarar innecesiedad de reparcelación en la zona 2E de Llano de Brujas".

Contra el mencionado acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo por el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 16 de julio de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda.